

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
10 de noviembre de 2021

Original: español

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Informe nacional de conformidad con la acción 20 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 de las Partes del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares

Informe presentado por Colombia

1. Este informe se presenta en virtud de la acción 20 del plan de acción para el cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, aprobado durante la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrada en la ciudad de Nueva York del 3 al 28 de mayo de 2010.

2. La acción 20 establece:

“Los Estados partes deben presentar informes periódicos, dentro del marco del proceso de revisión fortalecido del Tratado, sobre la implementación del presente plan de acción, así como del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de 1995 titulada ‘Principios y objetivos para la no proliferación nuclear y desarme’, los pasos prácticos acordados en el Documento Final de la Conferencia de Revisión de 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996”.

Pilar 1: Desarme (acciones 1–22)

3. Colombia respeta y promueve el multilateralismo en materia de desarme y no proliferación como medio para llevar a cabo negociaciones productivas y la búsqueda de consensos que avancen hacia el logro de los objetivos comunes y planes de acción que permitan alcanzar los principios de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, el país ha promovido políticamente, y en los foros correspondientes, el desarme general y completo, y ha participado a nivel multilateral en todas las iniciativas dirigidas en ese sentido.

4. Bajo ese entendido, el Gobierno de Colombia suscribió el 14 de febrero de 1967 el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el primer instrumento firmado por el país en materia de desarme y no proliferación nuclear, y a través del cual se creó la primera zona libre de armas nucleares densamente poblada, coadyuvando así al afianzamiento de los



principios anteriormente nombrados. El Tratado de Tlatelolco entró en vigor para Colombia el 6 de septiembre de 1972.

5. De otra parte, Colombia suscribió el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares el 1 de julio de 1968, lo ratificó el 8 de abril de 1986 en Washington D. C., y entró en vigor para el país el 30 de abril de ese mismo año.

6. Colombia, en su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, aboga por el efectivo cumplimiento del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a través del cual las partes se comprometen a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear.

7. Como un hecho adicional al compromiso de un mundo libre de armas nucleares y del desarme completo y verificable, el Gobierno de Colombia suscribió el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 29 de enero de 2008, y desde entonces alienta a todos los Estados a la firma y ratificación de este instrumento, con el fin de lograr su pronta entrada en vigor y universalización.

8. De otra parte, Colombia firmó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 3 de agosto de 2018. Está pendiente por desarrollar el trámite interno correspondiente ante el poder legislativo y la respectiva revisión de orden constitucional, necesarias para la ratificación de este instrumento.

9. En el marco de la Conferencia de Desarme, Colombia ha manifestado su apoyo a la negociación y entrada en vigor de un tratado no discriminatorio, multilateral, y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

10. Colombia tradicionalmente apoya las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme, la no proliferación y las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Así mismo, como Estado parte del Tratado de Tlatelolco, Colombia apoya las resoluciones que promueven y promocionan el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares.

Pilar 2: No proliferación (acciones 23–46)

11. Colombia reconoce al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como única autoridad competente para verificar que las actividades nucleares sean de carácter pacífico y que contribuyan a la no proliferación de las armas nucleares. Asimismo, entiende que los Acuerdos de Salvaguardias y los Protocolos Adicionales, así como la verificación por parte del OIEA, son un compromiso jurídico de los Estados Parte en la plena implementación de las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y una medida de fomento de la confianza al evidenciar la transparencia de los Estados frente a sus actividades nucleares de carácter civil.

12. En ese sentido, Colombia tiene vigente con el OIEA un acuerdo de salvaguardias desde el 1 de julio de 1983 y un protocolo adicional al mismo desde el 5 de marzo del 2009, con los que se da cumplimiento a los compromisos derivados del Tratado de Tlatelolco y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

13. Desde la entrada en vigor de estos dos instrumentos, el OIEA anualmente —entre noviembre y diciembre— ha realizado visitas de verificación de información y/o inspecciones al reactor nuclear de investigación IAN-R1 (única instalación nuclear del país), operado por el Servicio Geológico Colombiano y que actualmente se aplica para la irradiación de muestras geológicas con el fin conocer su composición (análisis elemental por activación neutrónica).

14. Colombia fue elegida como nuevo miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA para el periodo 2021-2022 durante la 65ª reunión ordinaria de Conferencia General del Organismo, que se celebró del 20 al 24 de septiembre de 2021. Como nuevo miembro de la Junta de Gobernadores, Colombia buscará fortalecer el programa de cooperación técnica, ampliando su alcance y contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; a la vez que promoverá una mayor inclusión de las mujeres en el área de la ciencia y tecnología nuclear. Asimismo, Colombia fue elegida en representación del Grupo de los 77 y China como Vicepresidente de la Junta para el periodo 2021-2022.

15. Colombia avanzó en el cumplimiento de la acción 42 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, por medio de la cual se insta a los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares a ratificar la Enmienda a la misma. En ese sentido, mediante la Ley 1572 del 2 de agosto de 2012, el país aprobó la Enmienda de la Convención y la ratificó el 18 de febrero de 2014.

16. El país participa en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA, la cual tiene como objetivo facilitar el intercambio oportuno de información autorizada entre los Estados sobre incidentes de tráfico ilícito y otras actividades no autorizadas relacionadas con materiales nucleares y radiactivos. De otra parte, Colombia aplica el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas de 2003, así como las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y las Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso.

Pilar 3: Usos pacíficos de la energía nuclear (acciones 47–64)

17. Colombia otorga gran importancia a los usos pacíficos de la energía nuclear y a la cooperación internacional para la transferencia de conocimientos, equipos y tecnologías en la materia, pilar fundamental del Tratado sobre la No Proliferación y del régimen de desarme y no proliferación nuclear. El fortalecimiento de la cooperación internacional es relevante dado el aporte de las aplicaciones nucleares en áreas fundamentales para el desarrollo y, por ende, su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Colombia es Estado parte del Estatuto del OIEA desde 1960. Como Estado miembro del Organismo, participa activamente en su programa de cooperación técnica, mecanismo principal para promover las aplicaciones nucleares en áreas fundamentales para el desarrollo, entre ellas la salud, la energía y el medio ambiente; así como para el fortalecimiento de la seguridad nuclear. El programa de cooperación técnica es el principal medio por el cual se materializa la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear.

18. El país reconoce los valiosos esfuerzos en cooperación técnica promovidos por el Organismo durante 2020 y 2021 para reforzar las capacidades nacionales de los Estados Miembros en la lucha contra la pandemia por la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En ese sentido, Colombia agradece al Organismo la aprobación del proyecto interregional de cooperación técnica “Apoyo a la Capacidad Nacional y Regional en la Adopción de Medidas Integradas para el Control de Enfermedades Zoonóticas”, en el marco de la iniciativa Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC). Este proyecto contribuirá al fortalecimiento de la red de laboratorios de agentes zoonóticos y a la consolidación científico-técnica en el abordaje de los mismos.

19. Del 1 al 12 de abril de 2019 la Oficina de Servicios de Supervisión Interna del OIEA realizó en Colombia (en el Servicio Geológico Colombiano, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras, la Universidad Nacional de Colombia, el Instituto Nacional de Cancerología, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Antonio Nariño) una evaluación y auditoría a nivel de país.

20. Se destaca que como resultado de la evaluación y auditoría, el OIEA reconoce los esfuerzos de Colombia para la mejora continua en la capacitación del personal nacional y la capacidad institucional de las entidades que ejecutan los distintos proyectos de cooperación, así como el compromiso de la Oficina Nacional de Enlace con el OIEA, encargada facilitar y liderar el programa de cooperación técnica con el Organismo.

21. Actualmente, Colombia cuenta con ocho proyectos nacionales activos con el OIEA, que se han desarrollado de acuerdo con la estructura programática nacional, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Asimismo, en el marco del Acuerdo Regional de Cooperación para la promoción de la Ciencia y la Tecnología Nuclear en América Latina y el Caribe (ARCAL), el país está trabajando activamente en 39 proyectos regionales. Las áreas priorizadas por Colombia y en las que se encuentran enmarcados estos proyectos son: seguridad y protección radiológica, salud humana, agricultura y seguridad alimentaria, medio ambiente, minería y energía.

22. Colombia lidera el proyecto de cooperación “Mejora de las capacidades de pruebas regionales y programas de monitoreo de residuos/contaminantes en alimentos utilizando técnicas nucleares/isotópicas y complementarias” en el marco del ARCAL, aprobado en 2019. Es la primera vez que el país lidera un proyecto regional en virtud del programa de cooperación técnica del OIEA.

23. Colombia firmó el ARCAL el 11 de diciembre de 1998, y lo ratificó el 9 de junio de 2009. Así mismo, el 3 de julio de 2020 Colombia depositó ante la Secretaría del OIEA el instrumento de aceptación del Segundo Acuerdo para volver a prorrogar el ARCAL por cinco años, desde el 5 de septiembre de 2020.

24. Durante 2019, se realizó en Colombia el Simposio Internacional sobre Aplicaciones Nucleares, que contó con la participación del Director de la División de Cooperación Técnica para América Latina y el Caribe del OIEA, Luis Longoria, (Bogotá, 5 al 8 de noviembre) y la reunión de coordinación de mitad de período en seguimiento al proyecto de cooperación técnica del OIEA “Fortalecimiento de la capacidad regional en materia de prevención y control progresivo del gusano barrenador”, (Medellín, 25 al 29 de noviembre). Debido a la pandemia de la COVID-19, fueron cancelados los eventos presenciales en Colombia programados para el 2020; no obstante, del 9 al 13 de marzo de 2020 se recibió la visita de la Oficial Administradora del Programa de Cooperación Técnica para Colombia.

25. Colombia cuenta con un Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear (pendiente de suscripción con el OIEA) en el que se destacan actividades principalmente para el fortalecimiento del marco normativo nacional en materia de seguridad nuclear, las amenazas y riesgos, la protección física de fuentes radiactivas y materiales nucleares. Para el desarrollo de este Plan se ha contado con el apoyo de la División de Energía Nuclear y del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física del OIEA.

26. A este respecto, con el apoyo de la División de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física del OIEA, en el periodo 2016-2017, se realizó la primera fase del proyecto para el aseguramiento y consolidación de 11 fuentes de Cobalto-60 de las categorías 1 y 2 declaradas en desuso, que fueron utilizadas en distintos hospitales del país para el tratamiento del cáncer.

27. Durante 2019 y 2020, se llevó a cabo la segunda fase del proyecto para el aseguramiento de nueve fuentes radiactivas de alta actividad en poder de los usuarios y que fueron utilizadas en los equipos de teleterapia para el tratamiento de enfermedades neoplásicas. El proyecto se llevó a cabo con los más rigurosos

estándares de seguridad, no solo a nivel físico y radiológico, sino también a nivel de bioseguridad teniendo en cuenta que esta fase se desarrolló en medio de la emergencia sanitaria nacional generada por la COVID-19. Este proyecto permitió el aseguramiento y consolidación de 20 fuentes radiactivas de alta actividad en la instalación centralizada para la gestión de desechos radiactivos operada por el Servicio Geológico Colombiano. Además de la reducción del riesgo nuclear, este proyecto permitió mejorar las capacidades de coordinación nacional entre las diferentes entidades competentes en seguridad radiológica y física, así como en el transporte con estándares internacionales de este tipo de materiales.
